

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN "Acuse Entrega Información Vía INFOMEX"

Adeline Camacho

En atención a la solicitud recibida con número de Folio **00307517** ,dirigida a la **OA00300-Instituto Electoral del Estado de Sinaloa** , el día **25/04/2017 11:04** , nos permitimos hacer de su conocimiento que:

Atendiendo el plazo a que se refiere el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en respuesta a su solicitud, se adjunta la información solicitada.

Respuesta: En relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional, el día 04 de abril del año 2017, en la que solicita:

"Me es un placer saludarle y a la vez pedirle de la manera mas atenta que de favor me pudiese otorgar información pertinente del partido Encuentro Social en Sinaloa, así como sus propuestas, estatus o reglamentos, las posiciones políticas en Sinaloa (cu..."

Al respecto, le informo lo siguiente.

Encuentro Social

**Dirección: Calle Matías Lazcano #1658, Colonia: Tierra Blanca, Municipio: Culiacán
Sinaloa, C. P.: 80000**

LIC. NARCISO DE LA CRUZ OSORIO

Representante Propietario ante el Consejo Estatal Electoral

LIC. KALEB BOJORQUEZ FELIX

Representante Suplente ante el Consejo Estatal Electoral

C. PATRICIA SALOMÉ ESCOBAR FLORES

Presidente del Comité Directivo Estatal

Así mismo le adjunto los documentos básicos que obran en nuestros archivos.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 19 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Respuesta oficial en archivo adjunto.

Se le informa, que en caso, de que la presente respuesta le genere una inconformidad al considerar que se le está negando o limitando el acceso a la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, cuenta con un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que surte efecto la presente notificación, para promover el recurso de revisión a que se refiere el precepto legal antes citado.